

Real Cédula de Fernando y Isabel (Consistoriales de ella) a primer
de Octubre de mil ochocientos veinte y cinco
Venidos los Sr. Consejo Justicia y Regente de
la misma que aso firmaron, para tratar
de los asuntos concernientes al mejor Servicio de S. M. y uti-
lidad de este Pueblo; y asimismo acordaron lo sig.

Propuestas —
de Diputado
Sindico y
Alc. de Merino —
El ha tenido presente de su parte el día que una Real Cédula por
la que se le permitieron por Fernando de Alencón un oficio
de justicia y alcaidado; atendiendo a que el día
una Real Cédula le compraron ya al Alcaidado por un
a conformidad de la Real Cédula de diez y nueve de
Mayo de este año por la que quiso S. M. C. D.
que fuesen las personas que fuesen oficio de Al-
caidado por un año, y establecieron en posesión de ellos
estraron a ejecutar, bajo el concepto de que
y circunstancias que la misma prescribió, de
esta en el caso de hacellas solamente por la
Requerido a los Diputados del común, Sindico
por un año del mismo, y Alcalde de Merino, a
que le encargó la real cédula que de
comunicó en nueve de Mayo último, en quanto
a el modo, y Tribunal que debe conocer de este
asunto respecto a que, con el año 1820 se
mixon haciendo una reunión, con tendiendo
a la Real Cédula del Ferrisio; en lo que
de lo qual se paso a hacer la referida
juicio por el orden siguiente

[Handwritten signature]

